

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO
DE DETERGENTES Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL
PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA EN EL
SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO "VIRGEN
DE LA ARRIXACA"**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES BÁSICAS A CUBRIR.
- 2.- MAQUINARIA DISPONIBLE EN LA INSTALACIÓN A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 3.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, CONDICIONES BÁSICAS DEL SUMINISTRO Y USO DE LOS MISMOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.
- 4.- SISTEMA DE DOSIFICACIÓN Y MONITORIZACIÓN.
- 5.- ASISTENCIA TÉCNICA – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.
- 6.- CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7.- REQUISITOS EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.
- 8.- REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
9. REQUISITOS EN MATERIA DE ADECUACIÓN DEL LOCAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAVADO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS).

**ANEXO I – RENDIMIENTOS DE LOS PRODUCTOS SEGÚN
PROGRAMA DE LAVADO.**

ANEXO II – CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE PRODUCTOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES BÁSICAS A CUBRIR.

El objeto principal del contrato es el suministro de todos los productos necesarios para el lavado y desinfección de la ropa tratada en la lavandería industrial del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, **siendo las obligaciones en general a asumir por el adjudicatario las siguientes:**

- El suministro de los productos necesarios para todo el proceso de lavado y desinfección, lo que incluye; detergentes, jabones, neutralizantes, blanqueantes, suavizantes y cualquier otro producto necesario para garantizar el correcto proceso de lavado y la mayor calidad posible de la ropa tratada reduciendo al mínimo posible el rechazo generado.
- La programación o ajuste de los programas de lavado para el correcto y óptimo uso de los productos de lavado según necesidades del material a tratar, así como según las características y estado de la maquinaria en concreto, la revisión y verificación periódica de dicha programación.
- La instalación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los elementos y dispositivos necesarios para la dosificación de los productos en los equipos de lavado, incluyendo los elementos o sistemas necesarios para el control y la monitorización del consumo de los productos.
- La adecuación de la zona de almacenamiento de productos de lavado a la normativa básica en materia de almacenamiento de productos químicos (APQ – Líquidos Corrosivos y/o Líquidos Tóxicos), incluyendo la ejecución de la obra civil precisa, la dotación de los medios de seguridad necesarios y la propia legalización de la instalación (incluyendo la redacción de proyecto o memoria técnica según proceda).

Dichas obligaciones o necesidades básicas a cubrir se realizarán considerando y adaptando las condiciones del suministro a la relación y tipología de maquinaria de lavado que se relaciona en el apartado 2 del presente PPT, así como la información que se presenta en la tabla siguiente correspondiente a la cantidad y tipología de ropa tratada en el periodo 2014. En total, se deben considerar **2.274.955 Kgr.** de ropa tratada en dicho periodo, distribuida de la siguiente forma según tipología y considerando el % en peso sobre el total anteriormente indicado para el último periodo.

TIPO DE ROPA	COMPOSICIÓN / MATERIAL	% SOBRE EL TOTAL ANUAL
PLANA BLANCA	ALGODÓN 100%	55 %
TERGAL- ROPA DE FORMA (Pijamas, camisones, verde, etc.)	POLIESTER / ALGODÓN	13 %
NIDOS (Toallas, muletones, rizos, ropa de bebé, etc.)	ALGODÓN 100 % MEZCLA SINTETICOS	12,5 %
MANTAS	ALGODÓN POLIESTER / ALGODÓN	4 %
VERDE	ALGODÓN 100 %	6,5 %
VERDE (Sangre)	ALGODÓN 100 %	3,5 %
VARIOS (Uniformidad, rellenos, etc.)	ALGODÓN 100 % POLIESTER / ALGODÓN	5,5 %

2.- MAQUINARIA DISPONIBLE EN LA INSTALACIÓN.

- ☐ Túnel MILNOR de 5 módulos.
- ☐ Túnel MILNOR de 10 módulos.
- ☐ Lava centrífuga MILNOR de 60 Kg.
- ☐ Lava centrífuga FRANCHESQUI de 330 Kg.
- ☐ Lava centrífuga TUPESA de 330 Kg.

La empresa adjudicataria programará de forma continua y adecuadamente las máquinas para los correctos procesos de lavado de los diferentes tipos de ropa en cada una de las máquinas.

3.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y CONDICIONES BÁSICAS DEL SUMINISTRO Y USO DE LOS MISMOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Se podrá proponer cualquier configuración o tipología de productos de lavado y tratamiento de la ropa siempre y cuando, ésta responda a las necesidades de la instalación y del propio hospital y se asuman las siguientes condiciones:

- Existirá en todo caso un programa de lavado específico para prendas o ropa procedente de pacientes infecciosos. Este programa utilizará siempre un producto a base de **hipoclorito sódico u otro desinfectante en base cloro**.
- En caso de proponer el uso de **productos que permitan el lavado de la ropa a baja temperatura**, la oferta aportará una justificación debidamente desarrollada de la capacidad desinfectante del producto.
- Los productos se suministrarán en condiciones tales **que se puedan utilizar directamente**, sin necesidad de realizar mezclas o diluciones u otras manipulaciones previas a su dosificación en los equipos de lavado.
- Se tratará en todo caso de **productos concentrados** y de **alto rendimiento**, que garanticen la mayor autonomía posible y que exijan la menor frecuencia posible de suministros, así como una optimización del espacio destinado al almacenamiento de dichos productos.
- **No se podrán suministrar productos etiquetados**, según reglamentación aplicable, como tóxicos o muy tóxicos, inflamables o extremadamente inflamables, explosivos o altamente reactivos, o peligrosos para el medioambiente.

Además, no se admitirán productos con componentes considerados como compuestos o sustancias que no pueden ser eliminadas a la red de alcantarillado según normativa autonómica (Decreto 16 / 1999, sobre vertidos de aguas industriales al alcantarillado de la Región de Murcia). No obstante, estos criterios se entenderán aplicables a la influencia de los productos sobre las aguas resultantes de los procesos de lavado y no sobre el propio producto a suministrar.

Respecto de los productos de lavado y desinfección, la oferta técnica deberá incluir:

1º.- Una propuesta de programas de lavado y desinfección con el desglose o diferenciación adecuados (según equipo de lavado y tipo de ropa). Para cada programa se deberá describir o especificar:

- Fases mediante las cuales se desarrolla el programa y tiempo necesario o duración de cada fase.
- La cantidad (en Kgr) de productos que se precisarían en cada una de estas fases (detergentes, blanqueantes, desinfectantes, neutralizantes, suavizantes, etc). Se especificará el consumo en Kgr de producto / Kgr de ropa tratada, diferenciando si procede en función del tipo de ropa o material, etc.
- La temperatura a la cual se desarrollará cada una de las fases del proceso.
- Los requisitos o condiciones específicas que deban considerarse, por ejemplo en cuanto a condiciones de dureza del agua, arrastres de hierro, interacciones con otros productos o con los materiales y elementos de la instalación (corrosiones y abrasiones, incrustaciones, etc).

En el **Anexo I** se aporta una relación de los programas de lavado según tipo de ropa a considerar.

2º.- Las fichas técnicas de los productos y las correspondientes fichas de seguridad. Además de incluir dichos documentos, se incluirá un apartado en el cual se justificará, en base a las fichas, el cumplimiento de los requisitos referidos anteriormente; riesgos o peligros de los productos, condiciones de trabajo, prestaciones del producto y justificación de la adecuación de las mismas a las necesidades y a los propios programas de lavado propuestos.

En este mismo apartado se podrán incluir otros documentos, certificados o información sobre el producto o productos (informes, certificados, estudios, etc, que avalen o amplíen la información sobre la capacidad desinfectante, la eficacia en las condiciones previstas de aplicación, en su caso; la eficacia a baja temperatura, la reducción de la agresividad del tratamiento sobre los textiles y el desgaste y decoloración de los mismos, la fijación o aparición de manchas por interacción con componentes o productos propios del ámbito sanitario, y cualquier otro aspecto que justifique la selección del producto o las ventajas del mismo).

Se justificarán así mismo, en este apartado, los rendimientos finales de los productos, con el mayor grado de detalle posible (especificando o diferenciando si procede según el tipo de ropa o el programa de lavado) es decir; la cantidad de producto consumido en Kilogramos / Kilogramos de ropa tratada. Se indicará un margen u horquilla de consumo; valores medios, mínimos y máximo esperables de consumo relativo.

A tal fin se emplearán los modelos del **Anexo I** del presente PPT (rendimientos según programa de lavado).

3º.- Datos generales sobre rendimiento de los productos. La oferta técnica incluirá un apartado en el cual se indicarán los rendimientos generales de los productos, es decir, el consumo de cada producto ofertado en relación a la unidad de peso de ropa teniendo ya en cuenta la distribución por tipos que se indican en la tabla del apartado 1 del presente PPT (equivalente a $\text{Kgr}_{\text{año}} \text{ producto} / 2.274.955 \text{ Kgr}_{\text{ropa}_{\text{año}}}$).

Los rendimientos medios indicados o expuestos en este apartado de la oferta técnica deberán guardar total correlación con los valores medios aportados según el anexo I del presente PPT.

Para cada producto se indicarán los rendimientos mínimos y medios.

El rendimiento medio general de cada producto será empleado por el licitador para la realización de la oferta económica, debiendo coincidir por tanto con el indicado en la oferta técnica.

Tanto el rendimiento medio como el mínimo serán indicadores empleados en el seguimiento del contrato, pudiendo en su caso establecer penalizaciones o condicionamientos de la facturación en los términos que se describen en el apartado 6 del presente PPT.

4.- SISTEMA DE DOSIFICACIÓN Y MONITORIZACIÓN.

El adjudicatario será responsable, con cargo exclusivo al mismo, de la adquisición, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación de suministro y dosificación de los productos de lavado y desinfección. Se entiende como parte de la instalación el sistema (software y hardware) de control y monitorización de la dosificación y consumo de los productos.

La oferta técnica incluirá una descripción detallada de la instalación y sus características; canaletas, soportes, conductos, bombas, mezcladores,

válvulas, instalación eléctrica, así como elementos de seguridad y protección del sistema de dosificación (alarmas de niveles de producto, alarmas de llenado y de maniobra, bombas, colectores, etc). Para aquellos productos clasificados como peligrosos se dispondrá de válvulas de seguridad en sobrepresiones.

Se dispondrán vasos medidores o aforadores en entradas de producto, en los diferentes puntos de dosificación, para comprobación exacta de la dosificación, así como cualquier otro elemento o sistema que permita verificar y asegurar la mayor exactitud y constancia de las dosificaciones.

Se dispondrán tantas líneas o conductos de dosificación como sean necesarias para asegurar la calidad del proceso y evitar, en todo caso, posibles incompatibilidades entre diferentes productos.

La central de bombeo y de colectores estará ubicada en zona específica ya existente, de manera que cualquier actuación de adecuación, ampliación o remodelación tendrá que ser previamente validada por el Hospital y los gastos derivados de la misma serán por cuenta del adjudicatario. Las bombas y colectores se dispondrán en armarios cerrados con protección antisalpicaduras y con visibilidad en todos los elementos mediante tapas o puertas transparentes.

La oferta técnica incluirá una **memoria técnica descriptiva** de la instalación de dosificación así como del sistema de monitorización. Para la elaboración de dicho documento, se tendrán en cuenta la relación orientativa de equipos de dosificación que se expone a continuación:

- Elementos comunes de la instalación:
 - Alarmas de niveles de producto.
 - Alarmas de llenado y maniobra en productos.
 - Instalación con medidas de protección y seguridad de los elementos de dosificación (bombas, colectores, etc.)
 - Sistema de monitorización; dosificaciones, consumos, cantidad de ropa tratada, etc.
- Bombas y colectores o sistema de dosificación efectuadas en armarios cerrados con protección de salpicaduras.
- Armarios con visibilidad de todos los elementos mediante puertas o tapas transparentes.
- Válvulas de seguridad en sobrepresiones a los productos peligrosos (hipoclorito, agua oxigenada, neutralizante, etc.):

- Túneles:
 - Sistema de dosificación conjunto en el detergente principal en cada túnel.
 - Sistema independiente en aditivos de lavado en cada túnel.
 - Aseguramiento de la exactitud y constancia de las dosificaciones.
 - Vasos medidores en entradas de producto en los diferentes puntos de dosificación, para comprobación exacta de dosis.
- Maquinas Lava centrífugas:
 - Sistema de detergente principal común con los túneles.
 - Equipo de dosificación común a las tres lava centrífugas (multimáquina). Este equipo debe estar dotado para dosificar por líneas diferentes de distribución, los productos a las distintas maquinas. (evitando líneas comunes para productos incompatibles).

Identificación de líneas:

- 1ª detergente principal de lavado.
 - 2ª aditivos de lavado.
 - 3ª hipoclorito sódico.
 - 4ª suavizante + neutralizante.
- Equipado con arrastre de agua por colectores, para la limpieza de tuberías en dosificadores de maquinas.
 - Válvulas de seguridad contra sobrepresiones en cada uno de los colectores.

5.- ASISTENCIA TÉCNICA – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria será responsable, sin cargo adicional para el centro, del correcto mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los equipos y elementos instalados en desarrollo del contrato que se derive.

La **oferta técnica** deberá incluir:

- **Programa de mantenimiento correctivo;** en el que incluirá tiempos de respuesta, sistemas o medios para la detección / comunicación de avisos, medios disponibles y cobertura para la corrección o actuación en caso de incidencias, etc.
- **Programa de mantenimiento preventivo;** en el que incluirá parámetros a controlar, pruebas y comprobaciones, frecuencia de las visitas y de la realización de dichos controles, calibraciones de los dosificadores, ajustes, mantenimiento de preventivo propio y específico del APQ de productos químicos, etc. El Programa de Mantenimiento Preventivo se ajustará, en todo caso a los requisitos establecidos en el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos.

6.- CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria establecerá y aplicará durante toda la vigencia del contrato un Plan de Control de Calidad, para el correcto seguimiento del contrato.

El Plan de Control de Calidad deberá definir los parámetros objeto de control y verificación periódica, así como las incidencias en su caso y las medidas correctoras propuestas o ejecutadas (según el tipo y naturaleza de la incidencia).

Se generará un informe periódico, con arreglo a los contenidos indicados anteriormente y los resultados observados que contendrá, entre otros aspectos que se estimen oportunos:

- Datos sobre los suministros; mantenimiento del stock mínimo, retrasos o incidencias asociadas al suministro (incluyendo derrames o fugas durante la descarga o transporte), estado del almacenamiento, estado de los contenedores o depósitos (incluyendo el etiquetado y cumplimiento de las especificaciones, etc).
- Datos sobre la instalación de dosificación; estado general, operaciones de mantenimiento aplicadas en el periodo en cuestión, incidencias en el funcionamiento, calibraciones, revisión general del local, etc.
- Datos sobre el rendimiento; se justificarán adecuadamente los consumos verificados de todos los productos con arreglo a lo previsto según rendimientos y programas de lavado, relacionando dichos datos con la cantidad y tipo de prendas o ropa tratada y los

resultados obtenidos (calidad del lavado, rechazos, programas de lavado especial, etc). Se incluirán los datos resultantes de la aplicación de controles técnicos de baños en los procesos de lavado, verificaciones de control de acabados en tejidos, etc.

- Datos resultantes de la aplicación de controles microbiológicos de tejidos procesados (verificación de la correcta desinfección de los tejidos, mediante pruebas a cargo del adjudicatario y realizadas siempre por laboratorio externo debidamente acreditado).
- Datos resultantes de la aplicación de controles externos por laboratorio acreditado de parámetros específicos, que serán como mínimo; grado de polimerización, grado de incrustación, grado de blanco y resistencias de tracción.

La oferta técnica incluirá propuesta de Plan de Control de Calidad, siendo ésta objeto de valoración subjetiva en base al grado de desarrollo del mismo, adecuación a los procesos y condiciones de la maquinaria e instalaciones existentes, periodicidad de las verificaciones y análisis, definición y asignación de responsabilidades, identificación y justificación de la selección de los laboratorios externos, etc.

El informe, que se emitirá al menos mensualmente (sin que ello condicione la periodicidad seleccionada para determinados parámetros de control), tendrá carácter vinculante en cuanto a la facturación de los suministros en lo que respecta a los rendimientos verificados (consumo relativo de productos). El informe deberá realizar una comparativa entre los consumos teóricos y los consumos reales (los consumos esperables en base a los rendimientos definidos según lo indicado en el apartado 3º del presente PPT y los consumos medidos en el sistema de dosificación, así como teniendo en cuenta las entradas y las existencias en almacén a inicios y a finales del periodo).

Caso que los rendimientos reales verificados para una mensualidad fueran inferiores a los previstos o establecidos como valores de rendimiento mínimo previstos para el producto en cuestión y no estuvieran debidamente justificadas las causas de dicha desviación, siendo además éstas ajenas al adjudicatario, las cantidades a facturar para ese periodo estarán limitadas a las que serían considerables en base al valor de rendimiento medio valor según oferta.

Caso que los rendimientos reales verificados para una mensualidad fueran inferiores a los previstos o establecidos como valores de rendimiento medio para el producto en cuestión, y no estuvieran debidamente justificadas las causas de dicha desviación, siendo además éstas ajenas al adjudicatario, el informe presentará propuestas o medidas de actuación para alcanzar en el siguiente periodo un valor de rendimiento igual o superior al rendimiento medio previsto. Caso que en el siguiente periodo (siguiente mes), no se observara la corrección de dicha desviación, las cantidades a facturar para ese periodo estarán limitadas a las que serían considerables para el valor de rendimiento

medio, manteniéndose dichas "penalizaciones" en tanto que no se alcancen los rendimientos medios establecidos.

Con independencia de lo anterior, cuando los rendimientos se verificaran sistemáticamente insuficientes con respecto a lo previsto o comprometido en las ofertas técnicas, el Hospital se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la subsanación inmediata, quedando en su caso el adjudicatario obligado, si fuera necesario, a la sustitución del producto o productos en cuestión, actuación que se implantaría sin cargo para el hospital o sin incremento de los costes o precios derivados de la adjudicación.

Así mismo, el informe de seguimiento incluirá los datos e información correspondiente a la tasa de rechazo, que con independencia de lo anterior, no podrán superar en ningún caso el **3%**, salvo causa debidamente justificada y ajena al adjudicatario. En caso de superar, reiteradamente, el porcentaje de rechazo indicado, el Hospital se lo comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de un plazo de 15 días para proceder a su subsanación. En caso contrario, el Hospital estará facultado para proceder a la rescisión del contrato.

7.- REQUISITOS EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.

Se valorarán como ventajosas aquellas ofertas que impliquen un menor impacto medioambiental asociado al suministro de los productos y a la prestación del contrato en general.

A tal efecto, se tendrán en cuenta:

- Impacto medioambiental asociado al consumo de combustibles y generación de emisiones asociadas al transporte de los productos. La oferta deberá especificar la ubicación de la planta de fabricación de los productos, tanto si se ubica en territorio nacional como fuera del mismo, así como la distancia que implica el transporte desde la planta de fabricación, al almacén de distribución en su caso y hasta el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Impacto ambiental en general asociado a la propia fabricación del producto. A la hora de evaluar este aspecto se tendrá en cuenta si la planta de fabricación tiene implantado o no un sistema de gestión medioambiental normalizado con arreglo a normas de reconocido prestigio (Norma UNE EN ISO 14001 o EMAS).
- Impacto medioambiental asociado al propio producto. Se incluirá en la oferta técnica la información que permita evaluar aspectos tales como; la biodegradabilidad de los productos y componentes (si proceder se justificará el cumplimiento de los requisitos de biodegradabilidad de acuerdo con los requisitos de las directivas

73/404/EEC y 73/405/EEC de la Comunidad Europea y sus posteriores enmiendas, así como la inexistencia de componentes o subproductos que impliquen un incumplimiento de la normativa en materia de vertidos de aguas residuales industriales al Alcantarillado de la Región de Murcia (Decreto 16/1999 y Ordenanza Reguladora de los Vertidos a la Red de Saneamiento del Ayuntamiento de Murcia). Sin perjuicio de lo anterior se considerarán técnicamente ventajosos aquellos productos que dispongan de ecoetiquetado ecológico reconocido y certificado (ECOLABEL, CISNE NÓRDICO, ÁNGEL AZUL, u otros).

- Minimización de los riesgos asociados al transporte, manejo y uso de los productos. En este punto se evaluarán aspectos tales como; los medios de contingencia y en su caso de control y contención de fugas o derrames con los que contaría el vehículo de transporte, o el uso de contenedores de doble pared incorporada, etc.
- Cualquier otro aspecto que el adjudicatario estime oportuno en relación al comportamiento medioambiental de los productos, así como de las condiciones en general para la prestación del contrato (reducción del consumo de agua en la lavandería, uso de envases o contenedores reutilizables, etc)

8.- REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar el plan de seguridad y salud y realizar todos aquellos trámites administrativos en relación al mismo.

La empresa debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, la GERENCIA de ÁREA I-MURCIA OESTE/HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia hará entrega del MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS CONTRATISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA que sean relevantes a efectos preventivos.

Es responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS CONTRATISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en La Propiedad, y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo la Empresa concurrente, debe aportar y remitir al Coordinador de Actividades Preventivas del Área I Murcia Oeste/ HCUVA la siguiente documentación:

- Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en La Propiedad.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en La Propiedad.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

9. REQUISITOS EN MATERIA DE ADECUACIÓN DEL LOCAL DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAVADO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS).

El adjudicatario vendrá obligado a la adecuación del local de almacenamiento de los productos a suministrar a la normativa reguladora en materia seguridad en Almacenamiento de Productos Químicos (Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, así como Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 «almacenamiento de peróxidos orgánicos».

A efectos cumplimiento del presente PPT, **se entenderá por adecuación del local:**

- La evaluación previa de los requisitos generales que, en función de la tipología (*clasificación conforme al Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y posteriores modificaciones, el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero y el Acuerdo Europeo para el Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas; ADR*) y la cantidad a almacenar del conjunto de productos, resulten exigibles para el cumplimiento de la citada normativa sobre APQ. Esta evaluación previa irá contenida en la oferta técnica y establecerá, como mínimo;

La oferta técnica incluirá una descripción lo más detallada posible de las necesidades de adecuación (en función de tipología y riesgos del producto o productos, y cantidad a almacenar) del local. Se describirán las características de los depósitos a instalar, medidas de seguridad previstas, adaptación de los suelos, señalización, formación del personal y, en general, todos los aspectos que justifiquen y permitan evaluar de forma preliminar el grado de adecuación de la instalación finalmente ejecutada a los requisitos de la normativa aplicable.

Para un mejor dimensionamiento y estudio previo de estas necesidades, así como para una valoración económica y planteamiento de alternativas, los licitadores o las empresas o técnicos especialistas que designen, podrán visitar la instalación, realizar mediciones y obtener la información

necesaria para el desarrollo de este apartado de la oferta. Dichas visitas y consultas in situ se realizarán previa comunicación a la Subdirección de Gestión de Servicios Generales, Ingeniería, Mantenimiento y Obras del Área de Salud I – Murcia Oeste, y autorización expresa por parte de la misma.

- ▣ La redacción de Proyecto de APQ (caso de ser necesario, o en su defecto memoria) por técnico competente.
- ▣ La ejecución (al completo) de la obra civil que sea precisa según proyecto o memoria.
- ▣ La instalación o implantación de todas las medidas o condiciones de seguridad que resulten exigibles según la normativa de referencia y el Proyecto Técnico o Memoria previamente redactado.
- ▣ La presentación de la documentación y la inscripción en Industria de la instalación, siendo titular de la misma el HCUVA. Se incluye aquí la Certificación fin de Obra por técnico competente caso que resulte exigible.
- ▣ El mantenimiento de las instalaciones y elementos conforme a los requisitos marcados al respecto en el proyecto y, en cualquier caso, por la normativa de referencia (Plan de Mantenimiento Preventivo y Revisiones Periódicas).

A fin de minimizar los riesgos de la instalación, principalmente en cuanto a cantidades almacenadas, manejo y trasiego de cargas, etc, **la tipología de almacenamiento será “en recipientes fijos”**. No se admitirá el uso de recipientes móviles.

Todos los elementos que se instalen o implementen en el local como resultado del proceso de adecuación del local serán propiedad y titularidad del HCUVA, no pudiendo ser retirados, alterados o modificados sin conocimiento y consentimiento previo de la Dirección del Centro, tanto durante la duración del contrato como posteriormente, al finalizar el mismo, independientemente de las causas o circunstancias por las que venga dada la pérdida de validez o vigencia del contrato.

Durante todo el proceso de adecuación del local y en todas sus fases, el adjudicatario mantendrá informado a la Subdirección de Gestión de Servicios Generales, Ingeniería, Mantenimiento y Obras del HCUVA. No se podrá aprobar o validar el proyecto ni la certificación final de Obra sin la previa validación y aprobación por parte de dicha Subdirección. Igualmente, durante la ejecución de la obra y/o actuaciones de adecuación del local se facilitará el acceso, revisión y seguimiento por parte del personal del HCUVA que a tal efecto designe la Subdirección de Gestión.

Igualmente, si con posterioridad a la presentación de la documentación en la DGEIM de la CARM, se recibiera comunicación de la misma en la cual se exigieran correcciones, modificaciones del proyecto o de la instalación, ampliación de la información, etc, el adjudicatario vendrá obligado a desarrollar todas las acciones necesarias para atender correctamente a dicha solicitud sin cargo adicional para el hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario asegurar la disponibilidad de producto en todo momento en los tanques fijos de almacenamiento. **El llenado o reposición de los depósitos se realizará mediante bombeo o trasiego** con bombas y siempre de conformidad con las condiciones de seguridad y manejo previstas en el Proyecto Técnico. Estas operaciones serán realizadas por cuenta de la adjudicataria o, en todo caso, de los operarios de la empresa que realice el transporte. La oferta técnica incluirá una descripción de la sistemática que aplicará respecto de la descarga y abastecimiento.

Murcia, 27 de Marzo de 2015



EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN

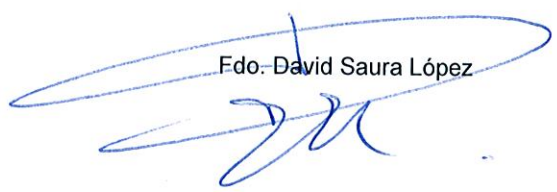
Fdo. Antonio Tomás Borja



EL JEFE DE SERVICIO DE SS.GG.

Fdo. Andrés Manuel Collado Rodríguez

EL RESPONSABLE DE GESTIÓN
MEDIOAMBIENTAL



Fdo. David Saura López

ANEXO I (RENDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS PRODUCTOS).

PROGRAMA 1: ROPA PLANA BLANCA

Kgr / año de referencia = **1.251.225,25**

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 2: ROPA TERGAL – DE FORMA

Kgr / año de referencia = **295.744,15**

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 3: ROPA NIDOS

Kgr / año de referencia = **284.369,3**

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 4: ROPA MANTAS

Kgr / año de referencia = 90.998,2

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 5: ROPA VERDE

Kgr / año de referencia = 147.872,07

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 6: ROPA VERDE – SANGRE

Kgr / año de referencia = 79.623,4

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

PROGRAMA 7: ROPA VARIOS

Kgr / año de referencia = 125.122,5

PRODUCTO (NOMBRE COMERCIAL)	RENDIMIENTOS (Kgr prod / Kgr Ropa)		
	REND. MEDIO	REND. MÁXIMO	REND. MÍNIMO

ANEXO II – CONSUMOS ANUALES ACTUALES ESTIMADOS DE PRODUCTOS DE LAVADO DE ROPA.

PRODUCTO	CONSUMO ESTIMADO (Kgr / año).
DETERGENTE ALCALINO	15.600
DETERGENTE TENSIOACTIVO	13.000
BLANQUEANTE CLORADO	12.055
SUAVIZANTE	7.000
BLANQUEANTE OXIGENADO	7.000
NEUTRALIZANTE	6.000